

Queridos amigos y amigas,

Durante su última sesión, en septiembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos (CDH) tomó una decisión sobre los **criterios para la elección de los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales** (decisión 6/102, adjunta) [hasta el momento solamente disponible en inglés]. Estos criterios, así como el procedimiento de selección que fue adoptado formalmente por el CDH en su sesión de junio (Resolución 5/1), guiarán el reemplazo de los relatores especiales que ya cumplieron el período límite de 6 años en el ejercicio de sus mandatos. Entre éstos se encuentra el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los indígenas.

Procedimiento de nombramiento

Tal como adoptado por el Consejo, el nuevo método de nombramiento incluye las siguientes fases:

- a) Preparación de una lista pública de candidatos seleccionables por la Oficina del Alto Comisario responsable de los Derechos humanos.
- b) Propuesta de una lista corta de candidatos al Presidente del CDH por un Grupo Consultivo (designado por los grupos regionales).
- c) Presentación de los candidatos al CDH por el Presidente.
- d) Aprobación de los candidatos por el CDH.

Criterios de selección

Según la lista de condiciones técnicas y objetivas adoptadas por el HRC, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Calificaciones: nivel de formación adecuado o experiencia profesional equivalente en el ámbito de los derechos humanos; buen nivel de conocimiento en una de las lenguas oficiales de las Naciones Unidas.
- b) Conocimiento técnico relevante: conocimiento de los instrumentos, normas y principios internacionales de derechos humanos; conocimiento de los mandatos institucionales vinculados a las Naciones Unidas o a otras organizaciones internacionales o regionales en el ámbito de los derechos humanos; experiencia profesional acreditada en el ámbito de los derechos humanos.
- c) Competencia reconocida: competencia reconocida a nivel nacional, regional o internacional en el ámbito de derechos humanos.
- d) Flexibilidad y disponibilidad de tiempo para llevar a cabo eficazmente las funciones del mandato y responder a sus exigencias, incluida la asistencia a las sesiones del CDH.

Presentación de candidatos

Es importante tener en cuenta que las candidaturas para los mandatos especiales de procedimientos pueden ser sometidas por los Gobiernos, los grupos regionales, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales, otros órganos de derechos humanos, y personas individuales [debe tenerse en cuenta que los establecimientos de universitarios como tales no pueden someter candidatos, pero sí los académicos en su capacidad individual]. Los nombres de los candidatos deberían hacerse llegar al Secretariado del CDH en la siguiente dirección: hrcspecialprocedures@ohchr.org (Dirección postal: Secretariado de CDH, c/o Orest Nowosad, Oficina del Alto Comisariado para los Derechos Humanos, Oficina: PW 4-903, UNOG, CH Ginebra 1211; fax: +41 (0) 22.917 90 11).

Plazos

Según el plan de trabajo existente, el nuevo Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los indígenas será nombrado por el Consejo durante su 7ª sesión en marzo de 2008. El Grupo Consultivo presentará la lista corta de candidatos al Presidente a principios de febrero de 2008 y

consultará la lista pública de candidatos en las semanas precedentes. Por tanto, se invita a los todos las organizaciones y personas interesadas a presentar a sus candidatos lo antes posible.

Luis Rodríguez-Piñero Royo
Human Rights Officer
Special Procedures Branch
Office of the High Commissioner for Human Rights
1211 Geneva 10 - Switzerland
Tel. + 41 - 22 917 91 34; fax + 41 - 22 917 60 10
Email: lrodriguez-pinero@ohc